



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), enero veintinueve de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00176** 00

Se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

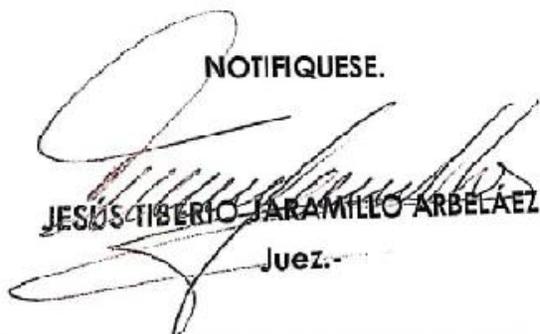
Se reconoce personería a la Dra. ANGÉLICA ROCÍO CABEZAS HENAO con C.C. 28.559.211 y T.P. Nro. 197.791 del C. S. J., y al Dr. JHON JAIRO FLOREZ con C.C. 7.686.855 y T.P. Nro. 321.212 del C. S. J., para representar al señor CARLOS ANTONIO ARTEAGA AGUDELO, en los términos del poder conferido. Ello, en voces del artículo 75, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

De otro lado, en cuanto a la solicitud del expediente virtual, deprecado por la Dra. SAMADY PULGARÍN GARCÍA, apoderada de la parte ejecutante, dado que este trámite empezó con en forma escrita, se procederá, ejecutoriado el presente auto, a asignar el respectivo turno con el empleado encargado de la digitalización del mismo. Una vez se tenga el expediente en la forma requerida, se le enviará el mismo a la peticionante.

Finalmente, dado que desde el día 09 de diciembre de 2020, se ordenó la expedición de la relación de títulos a la togada actora, se ordena que, de inmediato se proceda a ello, el cual se enviará a la gestora de esta petición a si dirección electrónica:

Email: info@spgabogados.co

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.